Tauramena, 09 de enero de 2026

Doctora
NINI YOHANA ALVARADO
Calle 17 # 5- 18
Tauramena – Casanare
3142585531

REFERENCIA: SOLICITUD DE OFERTA

Cordial Saludo

El Concejo municipal de Tauramena, atendiendo la modalidad de contratación directa requiere contratar: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES, LA REVISIÓN Y AVAL DEL COMPONENTE FINANCIERO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, LA ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EL APOYO EN LOS DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA". En caso que de usted esté interesado en la ejecución del objeto a contratar, deberá supeditar y sujetar su oferta escrita a la siguiente información:

1. JUSTIFICACIÓN.

El Concejo municipal de Tauramena, Corporación administrativa de elección popular, con autonomía administrativa y presupuestal según ley 179 de 1994, ley 136 de 1994, ley 617 de 2000; requiere la contratación de un profesional en contaduría pública teniendo en cuenta que se evidencia la necesidad de asesoría en materia financiera y tributaria en los diferentes procesos y procedimientos que se llevan a cabo diariamente en la entidad.

La Corporación requiere garantizar la aplicación, análisis de la información contable para diseñar e implementar instrumentos y mecanismos de control y apoyo de la gestión pública; para el ejercicio de estas actividades se requiere dar fe pública, respecto a los hechos conocidos en el ámbito de la ciencia contable, tributaria y presupuestal.

De otra parte, la entidad requiere periódicamente la presentación de diferentes informes de carácter obligatorio establecido por la normatividad vigente el cual debe ser elaborado por una persona que cuente con la idoneidad necesaria.

Dentro de la Corporación no se cuenta con personal de planta para el desarrollo de estas actividades encaminadas al logro del objeto contractual descrito anteriormente, por ello se hace necesario la presente contratación.

El Concejo del municipio de Tauramena no cuenta con el recurso humano que cubra la asesoría en contaduría para las tareas que por ley le han sido asignadas a los concejos municipales, en otras palabras, no existe en la planta de persona de la Corporación un abogado asesor, por tal motivo ha debido recurrir a la alternativa de la contratación de un profesional externo en esta área.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE CONTADOR PÚBLICO PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES, LA REVISIÓN Y AVAL DEL COMPONENTE FINANCIERO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, LA ASESORÍA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y EL APOYO EN LOS DEMÁS PROCEDIMIENTOS PROPIOS DEL COMPONENTE CONTABLE Y FINANCIERO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA."

3. FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial para la ejecución del contrato es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($32.200.000),** valor máximo que por todo concepto pueda reconocer el Concejo, el cual se imputará del presupuesto de la actual vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026, con cargo al rubro denominado "Asesorías y consultorías", código presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.07

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija en once (11) meses y diecinueve (19) días, contados a partir de la firma de suscripción del acta de inicio de ejecución del contrato a suscribir, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el respectivo contrato.

5. FORMA DE PAGO

EL CONCEJO MUNICIPAL cancelará al CONTRATISTA El valor total del presente contrato así: Mediante 11 actas parciales mensuales de ejecución de DOS SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS ($2.767.908) m/cte, previo informe de actividades presentado por el contratista y visto bueno del supervisor y un pago de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOCE PESOS ($1.753.012) M/C, mediante la suscripción de acta final previo cumplimiento de los requisitos legales, informe presentado por el contratista y el visto bueno del supervisor.

6. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Atendiendo el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y artículo 15 literal c) y artículo 16 literal a de la ley 850 de 2003, el Concejo municipal de Tauramena convoca a las veedurías ciudadanas a través del SECOP.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que haya posibilidad de su parte para atender esta invitación y el objeto contractual, deberá presentar la oferta en la plataforma del secop 2, ajustándose a los requisitos exigidos en la presente solicitud y radicarla personalmente en el Concejo del Municipio, para ser verificada dentro de los tres (03) días siguientes al recibo de la presente solicitud de oferta.

8. EN CUANTO A LA PROPUESTA.

El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en las presentes condiciones técnicas, anexando la documentación exigida en un archivo pdf que reúna y corresponda en forma inequívoca a los requerimientos y especificaciones diseñados por el Concejo y que se incluyen en las condiciones técnicas.

9. REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL

9.1.1.- Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado con la presente invitación, suscrita por el proponente, indicando su nombre, número de identificación (cédula y/o Nit.) y dirección.

La propuesta debe referirse y sujetarse a todas y cada una de las pautas contenidas en la presente invitación. El proponente puede presentar alternativas y excepciones técnicas y económicas, siempre y cuando ellas no signifiquen acondicionamientos para la contratación.

El proponente en la carta de presentación de su oferta declarará que no encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, de acuerdo con el artículo 8 de la ley 80 de 1993.

9.1.2. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente.

9.1.3.- Certificado de antecedentes disciplinarios de la PGN.; Certificado de antecedentes fiscales y certificado de antecedentes judiciales.

9.1.4.- Acreditar su afiliación al Sistema General de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (ley 100 de 1993, artículo 282, modificado por el artículo 114 del decreto 2150 de 1995), como cotizante independiente.

9.2. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO.

9.2.1. Hoja de Vida del proponente

El proponente deberá presentar el formato único de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado (ley 190 de 1995) y con sus respectivos soportes correspondientes al siguiente perfil:

PERFIL Y EXPERIENCIA.

Se requiere un profesional titulado en contaduría o áreas afines con experiencia general de seis años (06) y especifica como contadora o revisora fiscal de empresas del sector público o privado superior a un (01) año.

9.2.2. Copia del Registro Único Tributario RUT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT-, donde aparezca con claridad el número del NIT.

9.2.3. Propuesta técnica económica

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista, se obligará a prestar los servicios profesionales de asesoría jurídica al Concejo municipal de Tauramena, según las actividades que se detallan así:

a) Actividades a desarrollar

1. Asesoría en la elaboración del Presupuesto Anual del municipio de Tauramena, Asesoría en los Registros contables en los respectivos libros oficiales (Libro Mayor y Balance, Libro Diario) como también el libro de Presupuesto, Elaboración de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultado) Anual avalados con la respectiva firma y tarjeta profesional, Elaboración y presentación de informes del concejo municipal de Tauramena deba rendir a los diferentes órganos gubernamentales. Asesoría al concejo municipal de Tauramena en el cumplimiento de la responsabilidad legal (retención de Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales).
2. Apoyo a la contratación pública_El servicio de apoyo a la contratación pública, consiste en llevar el proceso en una sucesión de etapas. Como integrante del comité evaluador, La contratación tiene actividades previas y posteriores, en las etapas precontractuales Contractuales y Post-Contractuales.
3. Integrará el comité evaluador en el componente financiero, respeto a contestación de observaciones, proyección de presupuesto, evaluador del componente financiero, integración del comité evaluador y demás actividades inherentes al componente financiero en las diferentes etapas contractuales.

4. Apoyo a la gestión documental_El apoyo a la gestión documental consiste en la aplicación del conjunto de normas técnicas y prácticas usadas para administrar el flujo de documentos de tipo financiero (contable, presupuestal y compras) en el concejo municipal de Tauramena, de tal manera que permitan la recuperación de información desde ellos, determinar el tiempo que los documentos deben guardarse, eliminar los que ya no sirven y asegurar la conservación indefinida de los documentos más valiosos en asuntos financieros.
5. Llevar la contabilidad del Concejo Municipal de Tauramena.
6. Presentar trimestralmente los informes contables del año ante el Concejo Municipal.
7. Avalar los estudios previos en los diferentes procesos contractuales que adelante el concejo municipal en su componente técnico financiero.
8. Presentar los informes contables y fiscales del Concejo Municipal, ante la entidad que así lo requiera.
9. Presentar las retenciones ante las entidades que así lo requieran.
10. Apoyar con la ejecución presupuestal, rendición y los informes ante la Secretaría de Hacienda.
11. Diligenciar formatos e informes ante los entes de control como las SIAS.
12. Apoyar la sistematización del software contable GBS.
13. Presentar informes mensuales.
14. Las demás solicitadas por el supervisor.

Además de las anteriores, las siguientes:

Generales

- Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, solicitud de oferta y la propuesta presentada y aceptada por el Concejo municipal de Tauramena.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- Informar oportunamente por escrito al Concejo de Tauramena, directamente o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
- Afiliarse y pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- Mantener la reserva profesional si a ello hubiere lugar sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.

NOTA: La celebración del contrato derivado del presente proceso de selección no requerirá dedicación de tiempo completo ni implica subordinación o ausencia de autonomía por parte del contratista en relación con la ejecución de sus actividades, la supervisión o la entidad contratante.

11. REGULACIÓN JURÍDICA.

Al proceso de contratación directa se le aplicará el ordenamiento constitucional, el Estatuto General de la Contratación Pública, sus disposiciones reglamentarias en especial el decreto 1082 de 2015 y demás normas que en la vigencia contractual sean aplicables.

12. OTRAS DISPOSICIONES PARA TENER EN CUENTA.

Igualmente, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

12.1. Aceptación de oferta. Cumplido el requisito de solicitud de la oferta y, obtenida ésta, se procederá basados en la información, documentación y anexos requeridos en esta solicitud, a la aceptación si se ajusta a los requerimientos y a lo señalado en el Estatuto General de la Contratación.

12.2. Tipo de contratación. El contrato que va a celebrase será un contrato de servicios profesionales, el cual contendrá las estipulaciones que se acuerden entre las partes, con observancia de los principios de contratación consagrados en la ley 80 de 1993 y conforme a las disposiciones legales vigentes para la época.

12.3. Documentos del contrato. Formaran parte del contrato de servicios que ha de celebrarse y, por tanto, obligan jurídicamente, los siguientes documentos:

Estudio y documentos previos.
La presente solicitud de oferta
La oferta presentada por el proponente
El certificado de Disponibilidad y su registro presupuestal

12.4. Inhabilidades e incompatibilidades. Para poder ofertar se requiere de la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades del orden Constitucional o Legal, especialmente las establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, las Leyes 190 de 1995, 333 de 1996, la Ley 734 de 2002. Al efecto, el oferente debe manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, que se entenderá prestado con la sola firma de la oferta y la entidad la aceptará teniendo en cuenta el principio de la buena fe consagrada en el artículo 83 de la Constitución Política.

12.5. **Suscripción del contrato.** Una vez comunicado al proponente la aceptación de la oferta y logrado el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, se suscribirá el correspondiente contrato de servicios profesionales.

12.6. **Registro presupuestal.** Una vez suscrito el contrato se solicitará a la área administrativa y financiera el correspondiente registro presupuestal, para garantizar el rubro y el gasto comprometido, el cual se allegará oportunamente.

13. LIQUIDACIÓN FINAL

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el estatuto general de contratación

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato a suscribir, será ejercida por la Presidente del Concejo municipal de Tauramena; quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato. Para suscribir el acta de inicio deberá verificar que se han pagado los tributos a que haya lugar y que los requisitos de ejecución estén debidamente cumplidos.

15. **Obligaciones de las partes.** Serán los surgidos de la celebración del contrato de servicios profesionales, estipulados en éste, como tan bien los establecidos en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993.

Sin otro particular,

SANDRA MILENA HURTADO JIMENEZ
Presidente Concejo Municipal de Tauramena